



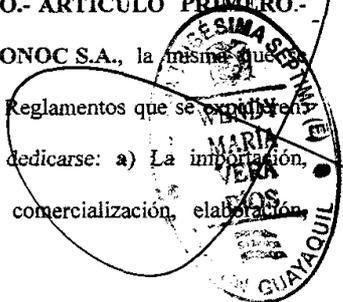
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ERVONOC  
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. \_\_\_\_\_

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de abril del dos mil trece, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO soltero, ejecutivo; el señor JAIRO MODESTO VERA LINO soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará ERVONOC S.A.; los señores: ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ERVONOC S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: ERVONOC S.A., la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, venta por catálogo, comercialización, elaboración,



1 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos  
2 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos  
3 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,  
4 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:  
5 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;  
6 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos  
7 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos  
8 en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la  
9 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes,  
10 artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos  
11 científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos  
12 de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas,  
13 manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,  
14 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,  
15 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,  
16 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,  
17 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,  
18 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo  
19 relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; b)  
20 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
21 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, compra,  
22 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos por catálogo,  
23 lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en  
24 todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de  
25 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus  
26 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y  
27 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a  
28 pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación



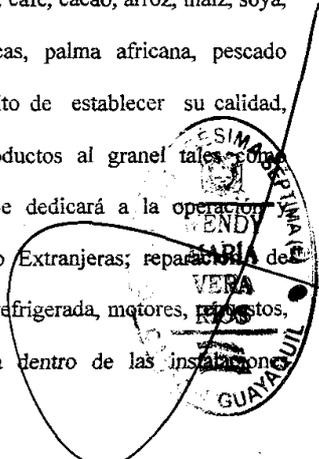
1 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller  
 2 mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora de equipos de radio difusión para  
 3 vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial,  
 4 comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así  
 5 mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de  
 6 maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación,  
 7 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros,  
 8 mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra,  
 9 venta por catalogo, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva,  
 10 fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado  
 11 con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos  
 12 de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio,  
 13 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de  
 14 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,  
 15 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de  
 16 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas  
 17 y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,  
 18 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
 19 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución  
 20 de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de  
 21 agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos  
 22 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
 23 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de  
 24 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
 25 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional  
 26 e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor no exceda de  
 27 en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por  
 28 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la actual

1 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se  
2 sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de  
3 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra,  
4 cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de  
5 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial  
6 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
7 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se  
8 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
9 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas  
10 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;  
11 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable,  
12 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño  
13 eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de suelo, estudio del medio ambiente,  
14 laboratorio de hormigón, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras  
15 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;  
16 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; mantenimiento de edificios,  
17 fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,  
18 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,  
19 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla -- lastre,  
20 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de  
21 vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar  
22 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
23 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta  
24 comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro  
25 material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar  
26 pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación,  
27 distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y  
28 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos

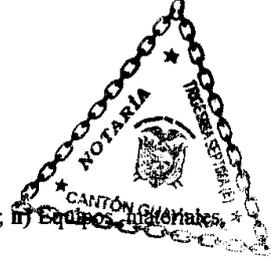
0000004



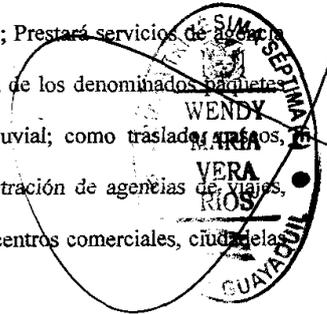
1 balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de  
2 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.  
3 Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial  
4 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o  
5 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)  
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,  
7 mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de  
8 promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales  
9 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,  
10 incluyendo la de garajes y aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales,  
11 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en  
12 todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al  
13 por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,  
14 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o  
15 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,  
16 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,  
17 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:  
18 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa  
19 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias  
20 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto  
21 agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya,  
22 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado  
23 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,  
24 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como:  
25 arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación de  
26 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
27 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,  
28 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones



1 portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización  
2 o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.  
3 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la  
4 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,  
5 transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial;  
6 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de  
7 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galcones, barcos y  
8 toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su  
9 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto  
10 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y  
11 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al  
12 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de  
13 servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de:  
14 noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como  
15 también al negocio y agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o  
16 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos,  
17 o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en  
18 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los  
19 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos  
20 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;  
21 contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-  
22 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía  
23 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando  
24 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,  
25 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de  
26 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria  
27 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como  
28 consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo



1 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; **h) Equipos, repuestos,**  
 2 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y  
 3 sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura,  
 4 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; **ñ) Importación,**  
 5 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase  
 6 de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio  
 7 y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,  
 8 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y  
 9 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de  
 10 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al  
 11 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase  
 12 de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y  
 13 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de  
 14 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD,  
 15 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la  
 16 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se  
 17 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará  
 18 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios  
 19 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio  
 20 nacional; **o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,**  
 21 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;  
 22 **p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches**  
 23 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para  
 24 ellos; **q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencias**  
 25 de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes  
 26 turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslados, traslados, traslados,  
 27 cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes,  
 28 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudades de las

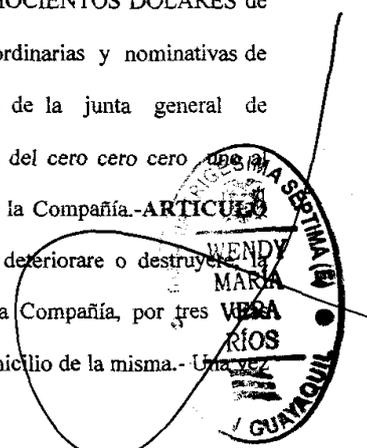


1 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y  
2 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al  
3 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de  
4 toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes  
5 puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,  
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
7 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
8 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
9 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
10 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
11 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
12 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios  
13 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de  
14 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas  
15 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de  
16 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,  
17 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así  
18 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de  
19 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de  
20 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y  
21 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas  
22 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se  
23 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
24 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja  
25 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
26 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)  
27 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo  
28 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como

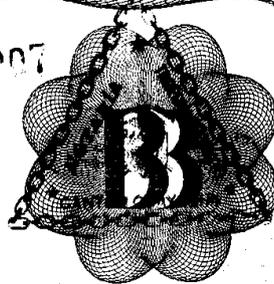


1 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la  
2 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,  
3 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o  
4 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
5 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
6 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
7 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a  
8 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
9 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
10 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,  
11 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
12 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
13 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
14 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

15 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
16 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
17 **Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad  
18 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
19 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
20 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de  
21 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de  
22 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
23 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
24 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero  
25 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**  
26 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere  
27 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres  
28 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez



1 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del  
2 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos  
3 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da  
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las  
6 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los  
7 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no  
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre  
9 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**  
10 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a  
11 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La  
12 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
13 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo dcscientos diecinueve de la Ley de  
14 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**  
15 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
17 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a  
18 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La  
19 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**  
20 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los  
21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
22 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
23 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,  
25 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá  
26 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
27 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
28 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016090-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ERVONOC S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DE 2013

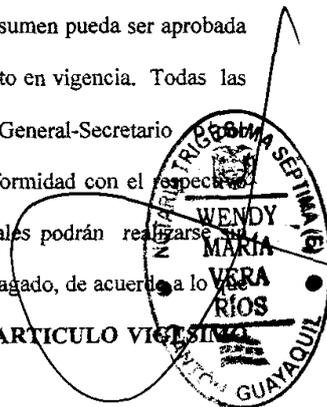
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0005512

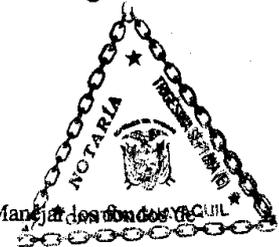


1 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
 2 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas  
 3 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva  
 4 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma  
 5 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-  
 6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por  
 7 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**  
 8 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
 9 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
 10 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
 11 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
 12 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las  
 13 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si  
 14 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las  
 15 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
 16 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
 17 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
 18 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una  
 19 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-  
 20 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,  
 21 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de  
 22 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada  
 23 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las  
 24 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario  
 25 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
 26 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
 27 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
 28 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**



1 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la  
2 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en  
3 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá  
4 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de  
5 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
6 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
7 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La  
8 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver  
9 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la  
10 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta  
11 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de  
12 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
13 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
15 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de  
16 los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las  
17 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo  
18 establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
19 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
20 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía  
21 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la  
22 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
23 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
24 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**  
25 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
26 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con  
27 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
28 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las

01101009



1 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la

2 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de

3 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general

4 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización

6 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)

7 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la

8 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus

9 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente

10 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar

11 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas

12 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la

13 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

14 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y

15 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la

16 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que

17 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo

18 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,

19 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**

20 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas

21 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente

22 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El

23 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO**

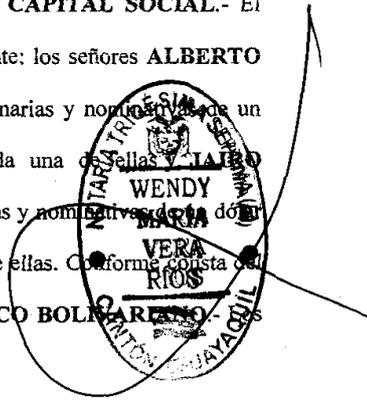
24 **JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nombradas de un

25 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y **ALBERTO**

26 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nombradas de un dólar

27 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del

28 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**



1 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
2 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-CUARTA: Queda expresamente  
3 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias  
4 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
5 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de  
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado  
7 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta  
8 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
9 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
10 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
12 conmigo el Notario .- Doy fe.

13

14

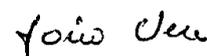
15   
**ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**

16 Ced. C. No. 0917204869

17 Cert. de Vot. 151-0025

18

19

20   
**JAIRO MODESTO VERA LINO**

21 Ced. C. No. 1205794173

22 Cert. de Vot. 018-0250

23

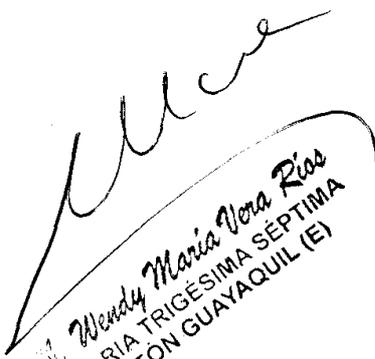
24

25

26

27

28

  
**Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**  
**CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

0000010

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERVONOC S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

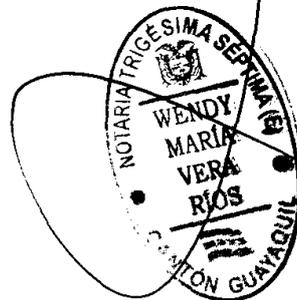


*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ERVONOC S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0002532 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.890  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002532, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA., el 29 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ERVONOC S.A., de fojas 74.732 a 74.752, Registro Mercantil número 11.036.

ORDEN: 25890



*[Handwritten Signature]*

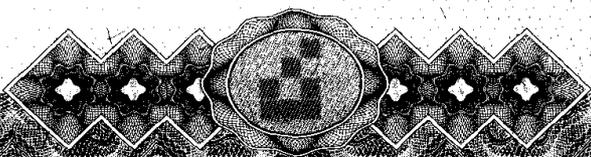
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 0561508

MIP.IGM. 00





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015531

Guayaquil, 17 JUN 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ERVONOC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm